AÑO 1986.—NUMERO 98 VIERNES, 15 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.600	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.000	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	500	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	40	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	70	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	105	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2627

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

RESOLUCION de 31 de julio de 1986, de la Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, por la que se fija el período hábil de caza de media veda en todo el territorio de la Comunidad.

De acuerdo con el artículo 1.7 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, de fecha 1 de julio de 1986 («Boletín Oficial de Castilla y León» número 75, de 7 de julio), por la que se fijan los períodos hábiles de caza en todo el territorio de Castilla y León, y las vedas especiales que se establecen para la campaña 1986-1987, la Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, oídos los Consejos de Caza, dicta la presente

RESOLUCION

Los terrenos y fechas hábiles para la caza de las especies codorniz, tórtola, paloma torcaz, urraca, grajilla, corneja y cuervo serán las que se indican a continuación:

AVILA:

En toda la provincia, los días 15, 17, 21 y 31 de agosto y 7 de septiembre.

BURGOS:

En toda la provincia, del 17 de agosto al 7 de septiembre, ambos inclusive.

LEON:

Se mantiene la veda hasta que se inicie la temporada hábil de la caza menor en las zonas de la provincia situadas al Norte y al Oeste de la siguiente línea: Línea del ferrocarril de La Robla, desde el límite de la provincia de Palencia hasta su cruce con la carretera de Sahagún a Arriondas, en el paso a nivel de Valle de las Casas. Dicha carretera hasta el pueblo de Cistierna. Línea de ferrocarril desde Cistierna hasta el pueblo de La Robla. Carretera de La Robla a La Magdalena. Río Luna, desde la Magdalena hasta su confluencia con el Omaña, en Santiago del Molinillo. Línea recta entre Santiago del Molinillo y Villaviciosa de la Ribera. Carretera de Villaviciosa de la Ribera a San Feliz de las Lavanderas. Carretera de San Feliz de las Lavanderas a Quintana del Castillo. Camino de Quintana del Castillo al Pantano de Villameca. Carretera del Pantano de Villameca a Porqueros. Línea del ferrocarril desde Porqueros a Astorga. Carretera de Astorga, por Destriana, a Nogarejas. Carretera de Nogarejas a Ríonegro del Puente, hasta el límite de la provincia.

Para el resto de la provincia todos los jueves, sábados y domingos comprendidos entre el 24 de agosto y el 14 de septiembre, ambos inclusive.

PALENCIA:

Se divide la provincia en dos zonas separadas por la carretera N-120 de Logroño a Vigo que pasa por Osorno, Villaherreros, Carrión de los Condes y Cervatos de la Cueza. En la zona situada al Sur de esta carretera del 17 al 24 de agosto, ambos inclusive.

En la zona Norte, del 24 al 31 de agosto, ambos inclusive.

Los cotos de caza que tengan terrenos en ambas zonas se considerarán en su totalidad incluidos en la zona Sur.

SALAMANCA:

En toda la provincia, todos los jueves y domingos comprendidos entre el 17 de agosto y el 11 de septiembre, ambos inclusive.

SEGOVIA:

En toda la provincia, del 15 al 31 de agosto, ambos inclusive, y los día 7, 13, 14, 20 y 21 de septiembre.

SORIA:

En toda la provincia, del 17 de agosto al 7 de septiembre, ambos inclusive.

VALLADOLID:

En toda la provincia, los días 15, 16 y 17 de agosto, y todos los jueves y domingos comprendidos entre el 21 de agosto y el 21 de septiembre, ambos inclusive.

ZAMORA:

No se abre el período de media veda en la zona de la provincia comprendida entre los siguientes límites:

Punto de confluencia de las provincias de Orense, León y Zamora, siguiendo el límite entre las provincias de León y Zamora hasta llegar a la carretera ZA-111 en su entrada a la provincia de Zamora procedente de León. Desde este punto, siguiendo la carretera ZA-111 que pasa, respectivamente, por Cubo de Benavente y Molezuelas de la Carballeda hasta Ríonegro del Puente. Desde esta localidad y siguiendo por la carretera C-620 hasta el cruce con la carretera N-525. Desde el mencionado cruce, siguiendo la carretera N-525, con dirección a Zamora, hasta el puente Ciervas sobre el río Tera, para seguir aguas arriba por el mismo río Tera hasta la presa de Cernadilla, y de este punto bordeando dicha presa hasta Puebla de Sanabria. Desde esta última localidad, siguiendo la carretera C-622 con dirección a Braganza, atravesando las poblaciones de Lobeznos, Pedralba de la Pradería y Calabor, hasta su límite con Portugal. Desde este punto, siguiendo la frontera portuguesa, hasta la confluencia de Portugal, Orense y Zamora. Desde este punto hasta el punto citado en primer lugar de la confluencia de las provincias de Orense, León y Zamora.

En el resto de la provincia, todos los jueves y domingos comprendidos entre el 17 de agosto y 7 de septiembre, ambos inclusive.

Valladolid, a 31 de julio de 1986.—El Director general, Jesús Gámez Montes.

2204

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Se notifica a la empresa MATADEROS ALBE, S. A., dedicada a la actividad de matadero de aves, con domicilio en La Lastrilla, que con fecha 29 de mayo de 1986 el Ilmo. señor Director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente instruido por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Segovia, como consecuencia del Acta de infracción número 545/85, levantada a la empresa «Mataderos Albe, S. A.», domiciliada en La Lastrilla, carretera Soria-Plasencia, kilómetro 188.

Resultando: Que la Inspección de Trabajo, con fecha 29 de noviembre de 1985, extendió a la citada empresa Acta de infracción al comprobar que no ingresó en la Seguridad Social la cuota descontada a sus trabajadores de los meses 7, 8 y 9 de 1985; infringe los artículos 68.1 y 3 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo, y 25 de la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1966.

Resultando: Que se califica dicha infracción como muy grave en grado mínimo, tipificada en el artículo 4.1.3, a), del Decreto 2892/70, de 12 de septiembre; se propone una sanción de 200.000 pesetas, conforme al artículo 6.3 del citado Decreto.

Resultando: Que el Acta referida fue notificada al sujeto responsable, haciéndole presente su derecho a formular escrito de descargo contra la misma en el plazo reglamentario, sin que durante dicho plazo el interesado haya hecho uso del aludido derecho.

Resultando: Que la Delegación correspondiente, a la vista de que la cuantía de la sanción propuesta excede de su competencia, remite a este Centro Directivo el expediente ratificando el contenido del Acta en todos sus extremos.

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado las normas legales y reglamentarias de general aplicación.

Considerando: Que las Actas de la Inspección, extendidas con arreglo a los requisitos normativamente establecidos, gozan de valor y fuerza probatoria, salvo prueba en contrario; que no habiéndose presentado, en plazo hábil, alegación alguna, ha de prevalecer, en todo caso la presunción de certeza que posean dichas Actas.

Vistos los preceptos legales referenciados y demás normas de aplicación.

Esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 1860/1975, de 10 de julio, acuerda confirmar el Acta objeto del presente pronunciamiento, ratificándola en todos sus extremos, y, en consecuencia, imponer al sujeto responsable una sanción por cuantía total de DOSCIENTAS MIL PESETAS.

Notifíquese esta resolución a la empresa interesada, advirtiéndole que la misma es recurrible en alzada ante el Excmo. señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, a partir del siguiente al de su notificación, a tenor de cuanto previenen los artículos 122 y sus concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el Decreto 1860/1975, de 10 de julio. En caso de no hacer uso de tal derecho deberá efectuar el pago de la sanción impuesta en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de esa provincia, dentro del plazo de interposición de aquél; pasado dicho plazo, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Remítanse las oportunas copias a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social para constancia en el expediente, conocimiento de la Inspección y notificación a la empresa interesada.

Madrid, 29 de mayo de 1986.—El Director general P. D. (Orden 15-10-85) («B. O. E.» 12-11-85).—El Subdirector general de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social.

Lo que comunico a V. I. a los efectos prevenidos en la presente resolución.—El Jefe del Servicio.

2498

Se notifica a la empresa BOWDEN ESPAÑA, S. A., con domicilio en carretera Soria, sin número, que con fecha 25-7-86 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-234/86, que dice:

Resultando: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar: Que se ha comprobado que desde enero de 1986, seis operarios han trabajado más de dos horas diarias y rebasado quince al mes, justificándolo la empresa para atender pedidos urgentes; para lo que desde enero ha contratado a once trabajadores más. Se ha infringido el artículo 35 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, y calificándose falta grave en su grado mínimo, a tenor del Real Decreto 2347/1985, de 4 de diciembre, si bien por aplicación del párrafo 7, del artículo 3.° del Real Decreto 2347/85 citado, se propone la sanción correspondiente a la infracción inmediata inferior.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de VEINTICINCO MIL (25.000) PESETAS; de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2347/85 de 4 de diciembre, en concordancia con el artículo 57 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo.

Resultando: Que a la citada empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decr

de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la «Cuenta especial de Ingresos» de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 25 de julio de 1986.—El Director provincial, firmado: Rafael Gil Blázquez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2435

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTO

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido, accidentalmente.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 438/84, a instancia del Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de Banco Atlántico, S. A., contra don Jesús de Luis Lázaro y doña Priscila Lobo Martín, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que luego se dirán, propiedad de los demandados.

Dicha subasta tendrá lugar el día QUINCE DE OCTUBRE próximo y hora de las DIEZ de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Agustín, 20 —Palacio de Justicia—, bajo las siguientes condiciones:

Los referidos bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del citado tipo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No habiendo postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE próximo y hora de las DIEZ de su mañana, la cual tendrá lugar con la rebaja del veinticinco por ciento y bajo las mismas condiciones que la primera.

Y no habiendo postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE próximo y hora de las DIEZ de su mañana, la cual tendrá lugar sin sujeción a tipo y bajo las mismas condiciones que la primera y segunda subasta.

Bienes objeto de subasta

— Vivienda número 7, letra C, planta primera del edificio número 2, de la calle Hermanos de Castro Bocos, de esta ciudad de Segovia. Inscrita al tomo 629, folio 53, libro 199 del Ayuntamiento de Segovia, finca 12.134.

Tasada en la suma de DOS MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS.

Dado en Segovia, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante. El Secretario (ilegible).

2503

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 467 de 1984, por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre y representación de don Elías Casado Rincón, contra don Frutos Aparicio Reques, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, el bien inmueble embargado, como de la propiedad de dicho demandado y que a continuación se describe:

Finca en término municipal de Otero de Herreros (Segovia), al sitio del Valle del Badillo, con una superficie de 13 áreas, 74 centiáreas, cercada de pared con piedra. En dicha finca se halla edificado una nave de 200 metros cuadrados construida en ladrillo con muros a la capuchina y cubierta de fibrocemento, con un pabellón adosado de unos 7 metros cuadrados para ubicación de los tanques de leche.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día TRES DE OCTUBRE próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

La referida finca sale a pública subasta sin sujeción a tipo, pudiéndose hacer posturas por ella, y en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, que fue de

DOS MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª de la Ley Hipotecaria, artículo 131, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

2393

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado, con el número 139/86, se siguen autos de arrendamientos urbanos, a instancia de don Mariano López García, contra otros y la entidad mercantil «La Serrana, S. L.», sobre resolución de contrato de arrendamientos de local de negocio por cierre, en los cuales y por medio del presente, se confiere traslado a dicha entidad demandada, «La Serrana, S. L.», por medio de su representante legal; emplazándola a fin de que, dentro del término de seis días, comparezca en forma en los autos y la conteste, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Segovia, a quince de julio de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante. El Secretario (ilegible).

2502

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 386/85 de los que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. señor don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, representada por la Procuradora doña Inmaculada García Martín y defendida por el Letrado don Arturo Garcimartín Manzano, y de la otra, como demandados, don José María García de Salcedo y su esposa, doña Trinidad Marzo Fernández, mayores de edad, asegurador el primero, y sin profesión especial la segunda, y vecinos de El Espinar, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don José María García de Salcedo y su esposa, doña Trinidad Marzo Fernández; y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, de la suma de ciento setenta y una mil ciento treinta y nueve pesetas de principal, intereses correspondientes y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, que firmo, en Segovia, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

2570

JUZGADO DE DISTRITO DE RIAZA

EDICTO

DON MIGUEL ANGEL SALDAÑA HERNANDEZ, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Riaza (Segovia).

CERTIFICO: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 80/86, sobre daños por imprudencia, ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es del siguiente tenor:

«SENTENCIA.—En Riaza, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Don Antonio Ruiz de Pablo, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, en los autos de juicio de faltas número 80/86, sobre daños por imprudencia, en el que figuran como partes, en concepto de perjudicados, Francisco Alario Rodríguez y Transportobols NV., y como denunciados, Gonzalo Alario Rodríguez y Paul Norbert Godier, con intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado, en nombre del Rey, la presente resolución; y

FALLO: Que condeno a Gonzalo Alario Rodríguez, en concepto de autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa, indemnización a Transportobols NV., en la cantidad que se determine en ejecución de sentencia, así como la imposición de las costas del juicio, siendo responsable civil subsidiario Francisco Alario Rodríguez.—A. Ruiz.—Firmado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Transportobols NV. y a Paul Norbert Godier, sin domicilio conocido en España, expido el presente, en Riaza, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Oficial en funciones de Secretario, Miguel Angel Saldaña Hernández.—V.° B.°: El Juez, Antonio Ruiz de Pablo.

2448

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

EDICTO

DON LORENZO BARTOLOME RODRIGUEZ, Juez sustituto del Juzgado de Distrito de El Espinar (Segovia).

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 73/86, en el que se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA.—En El Espinar, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Don Lorenzo Bartolomé Rodríguez, Juez sustituto del Juzgado de Distrito de El Espinar (Segovia), habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido de una parte como denunciante, por Juan Carlos Domínguez Mardo

mingo, y de la otra, como denunciado, Celestino Aparicio Serrano, cuyas circunstancias ya constan, siendo parte el Ministerio Fiscal, ha dictado, en nombre de S. M. el Rey, la presente resolución; y

FALLO: Que absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Celestino Aparicio Serrano con expresa reserva de acciones civiles al denunciante.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Ilegible).

Y para que sirva de notificación en forma legal a Celestino Aparicio Serrano, que se halla en paradero desconocido, expido la presente, en El Espinar, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Juez de Distrito sustituto, Lorenzo Bartolomé Rodríguez.—La Oficial interina en funciones de Secretaria (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2624

Ayuntamiento de Navas de Oro

Contrataciones directas de obras

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24-7-86, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentación de las calles Travesía 2.ª Pozo Malo, Prolongación Bodones, Valentín Vela y Abundio Martín, así como Travesía de Coca.

Se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, que dicho documento se expone al público durante el plazo de OCHO DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las obras referidas, por el sistema de adjudicación directa, con un precio tipo de 6.529.869 pesetas, un plazo de ejecución de tres meses y una fianza definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, A y B, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE DIAS hábiles, en horas de nueve a once, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Navas de Oro, 7 de agosto de 1986.—El Alcalde, Manuel Sanz Barbado.

2625

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24-7-86, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de ampliación del abastecimiento de agua (sondeo).

Se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, que dicho documento se expone al público durante el plazo de OCHO DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las obras referidas, por el sistema de adjudicación directa, con un precio tipo de 5.610.000 pesetas, un plazo de ejecución de dos meses y una fianza definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, A y B, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE DIAS hábiles, en horas de nueve a once, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Navas de Oro, 7 de agosto de 1986.—El Alcalde, Manuel Sanz Barbado.

2626

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24-7-86, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de ampliación del alumbrado público en prolongación calles Bodones, Valentín Vela y Abundio Martín.

Se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, que dicho documento se expone al público durante el plazo de OCHO DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las obras referidas, por el sistema de adjudicación directa, con un precio tipo de 517.000 pesetas, un plazo de ejecución de tres meses y una fianza definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, A y B, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE DIAS hábiles, en horas de nueve a once, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Navas de Oro, 7 de agosto de 1986.—El Alcalde, Manuel Sanz Barbado.

2634

Ayuntamiento de Sotosalbos

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1986, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de las obras de pavimentaciones Plan de la Diputación 1986-1987.

Se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 3.000.000 de pesetas y un plazo de ejecución de seis meses; fijándose una garantía provisional de 60.000 pesetas, y definitiva, del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, A y B, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de fecha ... convocando subasta pública para la contratación de las obras de ..., conocido proyecto, presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en el contrato, y que acepta, se compromete a realizarlo, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra y cifra) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito convenido, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en la contrata de referencia, tanto en jornada legal como en horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por la legislación vigente, y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los seguros sociales y la protección a la industria nacional.

..., a ... de ... de 1986.

El proponente,

(Firmado y rubricado.)

Sotosalbos, a 5 de agosto de 1986.—El Alcalde, Rafael Sanz Sanz.

2610

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1986, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de las obras de tercera fase de ampliación del Cementerio municipal; pavimentación de las calles de los Llanos (El Espinar), y La Tejera (San Rafael) y la continuación de la construcción de la Ermita de San Isidro.

Se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 19.500.000 pesetas, 6.000.181 pesetas y 1.500.000 pesetas, respectivamente, y un plazo de ejecución de cuatro meses; fijándose una garantía provisional del 2 por 100 del tipo de licitación, y definitiva, del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, A y B, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

El Espinar, a 4 de agosto de 1986.—El Alcalde, José Antonio de la Fuente Castejón.

2611

Ayuntamiento de Melque de Cercos

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1986, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de las obras de sustitución y mejora del alumbrado público.

Se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 3.400.000 pesetas y un plazo de ejecución de TRES MESES; fijándose una garantía provisional de 68.000 pesetas, y definitiva, del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, A y B, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Melque de Cercos, a 5 de agosto de 1986.—El Alcalde.

2622

Ayuntamiento de Villeguillo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 1986, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de las obras de pavimentación de la Ronda.

Se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición

se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 3.000.000 de pesetas y un plazo de ejecución de cinco meses; fijándose una garantía provisional de 60.000 pesetas, y definitiva, del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, A y B, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Villeguillo, a 6 de agosto de 1986.—El Alcalde, Andrés Sanz Torrejón.

2649

Ayuntamiento de Sequera de Fresno

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de de agosto de 1986, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de las obras de pavimentaciones.

Se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 2.600.000 pesetas y un plazo de ejecución de tres meses; fijándose una garantía provisional de 50.000 pesetas, y definitiva, del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, A y B, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Sequera de Fresno, a 7 de agosto de 1986.—El Alcalde, José Luis Moreno.

2651

Ayuntamiento de Torreadrada

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 1986, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de las obras de pavimentaciones.

Se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 5.000.000 de pesetas y un plazo de ejecución de seis meses; fijándose una garantía provisional de 100.000 pesetas, y definitiva, del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, A y B, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Torreadrada, a 6 de agosto de 1986.—El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2596

CUBILLO

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto técnico, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Guillermo Carrillo Vargas, para las obras de pavimentaciones de calles de la del Frontón y otras de la localidad, obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio de 1986-87; queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones que en contra del mismo pudieran presentarse.

Cubillo, a 4 de agosto de 1986.—El Alcalde, Celedonio Esteban de Andrés.

2597

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 13 de junio de 1986, el proyecto técnico de la obra «Alumbrado público», redactado por el Ingeniero Industrial don Francisco Fernández Fernández, por importe de 2.223.054 pesetas; se expone al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado, y presentar en dicho plazo las reclamaciones pertinentes.

Santiuste de San Juan Bautista, a 1 de agosto de 1986. El Alcalde, Jorge Díaz.

2567

VILLACASTIN

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 31 de julio pasado, el proyecto de urbanización y parcelación de los terrenos situados en el paraje «El Telégrafo», promovido por «PRODEVILLSA», y siguiendo los trámites reglamentarios prevenidos en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas o entidades se crean interesadas en el mismo, pudiéndose presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacastín, a 1 de agosto de 1986.—El Alcalde, Lorenzo Sánchez Vicente.

2488

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

Anuncio de exposición al público proyecto obras

Aprobado el proyecto técnico de obra de instalaciones deportivas de este municipio, redactado por el Ingeniero de Caminos don Jorge Oms Piera; queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Montejo de la Vega de la Serrezuela, a 26 de julio de 1986.—El Alcalde, Celestino Izquierdo Alonso.

2492

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 16 de junio de 1986, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	300.000
2	Impuestos indirectos	140.000
3	Tasas y otros ingresos	459.000
4	Transferencias corrientes	1.085.580
5	Ingresos patrimoniales	510.743
	Total ingresos	2.495.323

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	1.190.136
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.270.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	35.187
	Total gastos	2.495.323

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montejo de la Vega de la Serrezuela, a 28 de julio de 1986.—El Alcalde, Celestino Izquierdo Alonso.

2427

BASARDILLA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 8 del corriente, la Ordenanza número 1 sobre recogida de basuras domiciliarias; queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días, dando cumplimiento a lo ordenado en el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, en su artículo 188.1, para que durante los mismos pueda ser examinada por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra las mismas.

Oficina de presentación: Registro General.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Basardilla, a 17 de julio de 1986.—El Alcalde, Marcelino Garrido Garrido.

245[illegible]

REMONDO

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra[illegible] los proyectos, planos y demás antecedentes, redactado[illegible] por el Colectivo de Arquitectos de Segovia, para la delimitación del suelo urbano en este término municipal.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que las personas interesadas puedan presentar sus reclamaciones y observaciones en el plazo de treinta días ante este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Remondo, a 22 de julio de 1986.—El Alcalde.

221[illegible]

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 25 de abril de 1986, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
2	Impuestos indirectos	5.000
3	Tasas y otros ingresos	5.000
5	Ingresos patrimoniales	6.192.200
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales ...	55.000
8	Variación de activos financieros ...	1.500
	Total ingresos	6.253.700

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	2.691.120
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.773.000
4	Transferencias corrientes	1.789.580
	Total gastos	6.253.700

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sepúlveda, a 30 de junio de 1986.—El Alcalde.

265[illegible]

Ayuntamiento de Codorniz

Subasta de obras de pavimentaciones

Para mayor aclaración se hace constar que los pliego[illegible] para esta subasta se admitirán hasta el día 19 de lo[illegible] corrientes, hasta las trece horas, en que quedará cerrad[illegible] la admisión. Esta subasta está anunciada en el Boletí[illegible] Oficial de la provincia número 89, de 25 de julio pasad[illegible]

Codorniz, a 6 de agosto de 1986.—El Alcalde, Hermenegildo Gallego.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga,